

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 118 / 2015

VISTO:

El proyecto presentado por los Consejeros Estudiantiles de Franja Morada, referido a los Regímenes Excepcionales de Permanencia de los estudiantes del Plan 222/79;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas HCD Nros. 448/07, 451/07 y 452/07 se aprueban los nuevos Planes de Estudios de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía respectivamente;

Que el Punto IV del Anexo a la Ord. HCD N° 448/07 en su inciso "e", así como el mismo punto e inciso de los Anexos de las Ordenanzas Nos. 451/07 y 452/07, establecen acerca de la implementación del Plan de Estudios que "se establecerán oportunamente los ajustes institucionales necesarios en función de los casos que así lo requieran";

Que mediante Resolución HCD N° 568/2013 y Resolución Decanal N° 798/2014 se aprueban Regímenes Excepcionales de Permanencia del Plan 222/79 para los alumnos de tercer y cuarto año de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía;

Que se ha tenido en cuenta, la solicitud efectuada por estudiantes del Plan de Estudios Ordenanza N° 222/79, mediante NOTA-UNC:0000915/2015;

Que asimismo, un grupo de dichos estudiantes solicitantes fueron invitados a exponer su situación y puntos de vista durante la Sesión Ordinaria del día de la fecha

Que el Decanato de la Facultad, ha realizado una propuesta complementaria que contempla, tanto aspectos contenidos en el proyecto presentado por la bancada estudiantil, como así también refleja el debate en las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento y lo expuesto por los estudiantes; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el Art. 2° de la Resolución HCD N° 568/2013, modificada por Resolución HCD N° 572/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aquellos estudiantes que cumplieran las condiciones establecidas en el artículo precedente deberán aprobar la totalidad de las materias



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

correspondientes al tercer año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 hasta la Tercera Época General de Exámenes del Año Académico 2014 (febrero-marzo de 2015), caso contrario serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas HCD Nros. 448/07, 451/07 y 452/07. Esta disposición no se aplicará en los casos en que el estudiante adeude doce (12) materias o menos al finalizar el Año Académico 2014."

Art. 2°.- Incorporar a continuación del Art. 2° de la Resolución HCD N° 568/2013 el siguiente Artículo:

Artículo: "Aquellos estudiantes que adeuden trece (13) o catorce (14) materias podrán permanecer en el Plan 222/79, según lo establecen las disposiciones precedentes, si cumplen los siguientes requisitos: a) Presentar un plan de metas académicas; b) Dar cumplimiento a las metas propuestas.

La Comisión de Seguimiento y Acompañamiento de Estudiantes del Plan 222, dispuesta en la presente Resolución, deberá evaluar y aprobar dicho plan para la permanencia.

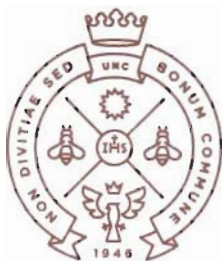
A fin de llevar a cabo la evaluación, se utilizarán los siguientes criterios: actuación académica anterior, la situación particular del estudiante y su planificación, entre otras que se estimen convenientes".

Art. 3°.- Modificar el Art. 5° de la Resolución Decanal N° 798/2014, ratificada por Resolución HCD N° 386/2014, el que quedará de la siguiente manera:

"Para permanecer en el Régimen, y por lo tanto en el Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79, los estudiantes deberán acreditar, al finalizar cada época general de exámenes, el rendimiento académico respecto de materias del cuarto año de la currícula, que a continuación se detalla:

Época General de Exámenes	Contador Público	Lic. en Administración	Lic. en Economía
Tercera 2014	4 materias aprobadas	3 materias aprobadas	4 materias aprobadas
Primera 2015	5 materias aprobadas	4 materias aprobadas	5 materias aprobadas
Segunda 2015	6 materias aprobadas	5 materias aprobadas	6 materias aprobadas

Sin perjuicio de lo expresado, los estudiantes podrán permanecer en el Plan 222, si cumplen, al finalizar cada época general de exámenes, el rendimiento académico respecto de la cantidad total de materias aprobadas en la respectiva carrera, que a continuación se detalla:



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Época General de Exámenes	Contador Público	Lic. en Administración	Lic. en Economía
Tercera 2015	28 materias aprobadas	28 materias aprobadas	27 materias aprobadas

Art. 4°.- Modificar el Art. 6° de la Resolución N° 798/2014, quedando expresado de la siguiente manera:

"Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la permanencia en el Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 a partir de la tercera época general de exámenes 2014 estará sujeta a tener aprobadas todas las materias correspondientes al tercer año de la currícula, salvo para aquellos estudiantes que adeuden en total doce (12) materias o menos, al finalizar la referida época general de exámenes."

Art. 5°.- Incorporar a continuación del Art. 6° de la Resolución Decanal N° 798/2014 el siguiente Artículo:

Artículo: "Aquellos estudiantes que adeuden trece (13) o catorce (14) materias podrán permanecer en el Plan 222/79, según lo establecen las disposiciones precedentes, si cumplen los siguientes requisitos:

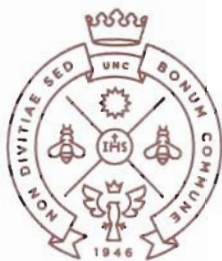
- Presentar un plan de metas académicas.
- Dar cumplimiento a las metas propuestas en el inciso precedente y a las contenidas en el Art. 5° de la Resolución Decanal N° 798/2014;

La Comisión de Seguimiento y Acompañamiento de Estudiantes del Plan 222, dispuesta en la presente Resolución, deberá evaluar y aprobar dicho plan para la permanencia.

A fin de llevar a cabo la evaluación, se utilizarán los siguientes criterios: actuación académica anterior, la situación particular del estudiante y su planificación, entre otras que se estimen convenientes".

Art. 6°.- Modificar el Art. 7° de la Resolución Decanal N° 798/2014, quedando expresado de la siguiente manera:

"Los estudiantes incluidos en el REP deberán aprobar la totalidad de materias correspondientes al cuarto año del Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222/79 hasta la tercera época general de exámenes del año académico 2015, caso contrario serán transferidos a los nuevos Planes de Estudios Ordenanzas HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07. Esta disposición quedará sin efecto en los casos en que, los mencionados estudiantes adeuden nueve (9) materias o menos luego de culminado el año académico 2015".



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Art. 7°.- Incorporar a continuación del Art. 7° de la Resolución Decanal N° 798/2014 el siguiente Artículo:

"Aquellos estudiantes que hayan sido transferidos del Plan 222 al Plan 2009 desde diciembre del año 2014 y hasta marzo del año 2015 podrán solicitar ser reincorporados al Plan 222, siempre y cuando cumplan las condiciones que se establecen en este Régimen".

Art. 8°.- Créase el Programa de Seguimiento y Acompañamiento de Estudiantes del Plan 222, que tendrá los siguientes objetivos:

- Brindar información sobre las condiciones de permanencia.
- Brindar acompañamiento en la elaboración de un plan de metas académicas para la permanencia en dicho plan.
- Evaluar los planes de cumplimiento de metas presentados por los alumnos.
- Realizar un seguimiento del cumplimiento de los planes de metas.
- Proponer al HCD pautas que contribuyan al mejor desempeño de los alumnos.
- Informar al H. Consejo Directivo, al menos dos (2) veces al año, sobre los resultados de la aplicación de la presente.

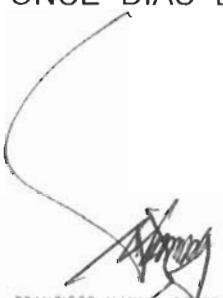
Estará a cargo de este programa una Comisión de Seguimiento y Acompañamiento de Estudiantes del Plan 222, cuyo responsable será designado por el Decano y que deberá contar con la participación de un representante de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, un representante de la Secretaria de Asuntos Académicos y un representante del Centro de Estudiantes (CECE). Serán sus funciones dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

Art. 9°.- Disponer que por Secretaría Técnica se proceda a elaborar el Texto Ordenado de la Resolución HCD N° 568/2013 y la Resolución Decanal N° 798/2014.

Art. 10°.- Comuníquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECLEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas